

Nº 15

22 Enero 1866 N.º 248 f. 12

66



ESCRITURAS NOT.

2-66



Número 13

109

**COPIA
DE LA ESCRITURA
DE**

Venta judicial

OTORGADA POR

*Don Roque Gallo y Rodriguez Juan de P. Luis
tomo de herencia*

EN FAVOR DE

Don Gerónimo Laguna y otaviano de herencia

En 12 de Abril de 1871

ANTE

Don Valero Hernandez,

Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Zaragoza, con

domicilio en la ciudad de Teruel, calle del Seminario núm. 17.



Número cincuenta y tres.

En la Ciudad de Teruel a diez y nueve de
diciembre de mil ochocientos treinta y uno.
Don Valero Hernandez Notario del Colegio de
Territorio de la Audiencia de Zaragoza, por su
poderes en la presente Ciudad, por su
titor, que en su lugar se nombra don
Don Roque Gallo y Rodriguez, Jefe de
dada, juez de primera instancia de la
su partido, en esta ciudad de Teruel, por su
vicario, domicilio de su tal, que se halla
de la misma y ejercicio de su cargo, por su
Número de Declarada en la ciudad de Teruel
los días de primera de mayo de mil ochocientos
cincuenta y uno y once de julio de mil ochocientos
cincuenta y tres, toda la herencia
cos y morada, una y para pertenencia
toda y Corporación civil de la ciudad
y el oportuno expediente en su juzgado por
el Jefe de la Juan Jacinto de

Relaciones

Quien por el la magnitud de
herencia } Una herencia legada a la la

de la Plaza de Maria, termino de esta Ciudad por
cedente de su Capitula. Asimismo, durante el
con otro de la villa de Juan Pedro Gomez, por
brarato, y de otra de la plaza de Salud, y de la villa
Segundo, que la deslindada finca pertenece a la
Capitula. Asimismo de esta Ciudad, segun aparece
del numero inserto en el Boletin oficial de
ventas de bienes, en la provincia, numero
veinte y seis, correspondiente al Mes
de Mayo, y de la finca de la villa de
ventas, veinte y seis, y al Estado desde que por
se registra la mencionada finca de primera de
venta de bienes, en la provincia, y en la
finca deslindada con los numeros, veintiseis,
veinte y siete, y de los inventarios, y con
finca de la finca de la Administracion, y
con la finca de la provincia, de conformidad con
la dispuesto en el articulo octavo del Real
Decreto de once de octubre de bienes, veintiseis,
veinte y cuatro, y en el dia de ayer
la oportuna certificacion, la cual se ha ex-
hibido a mi el notario autorizando, y se ha
registrado en el Registro de la propiedad

Cargas

Para el Capitan
Interacion y su
Barto

y no hallandose inserto, se descompone a la
primera copia de esta escritura, para que sea
por donde se lo a la vez
tercero. Que la finca deslindada finca que
no se halla asegurada segun aparece del nume-
ro inserto en el Boletin citado, y en la finca
que se menciona en la clausula anterior, no sea
afecta a cargo de responsabilidad de
na especie
Cuarto. Que sobre la propia deslindada finca
en cuatro mil quinientas, por el Capitan
Barto en los bienes, veintiseis, y en la finca de la
finca, y habiendo convenido a la oportuna fin-
Barto en el tipo de la finca, y en la finca
dicho en el dia de ayer, y en la finca de la finca
de bienes, veintiseis, y de los inventarios, y de la finca
quedada rematada a favor de la finca
Laguna y Lavarro Vecino de esta finca, y en la
cantidad de diez mil quinientas, y en la finca
finca, a pagar en los veinte plazos, y en la finca
de la venta de los bienes del Estado
que corresponde la finca de la finca
provincia de anticipar el comprado

de dichos plares en la forma que permite la

loda ley

de adjudicacion de bienes de dominio de la Corona y adjudicacion de bienes de dominio de la Corona y adjudicacion de bienes de dominio de la Corona

ab don Gerónimo Laguarda y Sarrasa por la

Junta Superior de Ventas de bienes nacionales,

en virtud de venta y uno de diecinueve de diez

ochocientos sesenta y diez y habiéndose convenido

cada a su plazado el expediente y notificación

de la adjudicacion ab dicho don Gerónimo

Laguarda y Sarrasa, este verifico el pago del

primer plaro de su precio segun lo acordado

por la carta de pago expedida por la

Junta Superior de Ventas de bienes nacionales de

la provincia que abra vida ab expediente de

subasta y que copiada a la letra y del tenor

siguiente

Carta de pago de la Junta Superior de Ventas de bienes nacionales de la provincia

de Gerona. Precepto de 1866 a 1867

Numero 143 del cargo de la administracion de H. R. Corrientes = Producto de venta

de bienes nacionales = Cien = Cien o ramos =

en virtud = Al contado = Numero 143 de la

provincia = Don Manuel Ruiz de Arana Caballero



de la Real y distinguida orden Superior de Gerona

los de la Real y distinguida orden Superior de Gerona

general, Jefe de la Real y distinguida orden Superior de Gerona

provincia de Gerona publica de esta provincia

de don Gerónimo Laguarda y Sarrasa de

la cantidad de cinco mil y uno de

el cinco por ciento del primer plaro de su

en la Plaza de Gerona, Gerona de Gerona

del Capital y Rematada de Gerona

del pago = Cuatro y plata = 1866

esta carta de pago que se ha de tomar

resguardo se ha de tomar para por la

extraccion de que procede el registro, y

de por la Contadaria de Gerona publica

la provincia, sea cuyo registro y

de las siguientes dependencias, sea

que valor = Gerona 9 de febrero de 1866

provincia = Manuel Laro = R. J. J. J. J.

Gerona = Gerona = Gerona = Gerona

Gerona = Gerona = Gerona = Gerona

Diez y nueve de febrero de mil ochocientos, sesenta y ocho, día de abril del presente y nueve, veinte y nueve de mayo del presente, cuatro del actual, se repartieron respectivamente los plares, segundo, tercero, cuarto y quinto, segun es de ver por el remi puesto al dorso de los pargos, que tenia suerita, que exhibe y que mebreados, por mi el notario autorizante se le de pultores, e importando cada uno de estos plares, otra igual cantidad que el primero, multa por el tatisfuto por cuenta de esta carga, y la suma de mil seiscientos ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos.

La cuenta la cuenta con su original y la notada cuenta con la presente del expediente de subasta.

12
1000
Aprobacion. Dijo. Que en su consecuencia, habiendo se puesto en este dia a peticion del rematante se proceder al otorgamiento de la presente escritura de venta judicial, haciendo uso de la facultad que se concede el articulo veinte y tres de las instrucciones de treinta y uno de Mayo de

4
mil ochocientos, cincuenta y cinco, de nombre del Gobierno de S. M. y de la Corporacion de Aragon, vende la finca sujeta al Don Juan Luis Logio y Savana, por el precio de su suate de los de mil ochocientos, cincuenta pesetas, de las cuales ha tatisfuto, mil ochocientos, ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos, segun queda demostrado; y por cuanto su entrega no aparece de presente la da por realizada en virtud de la carta de pago que queda presentada y demas, que se relata en la clausula que antecede. Lo advertido, por mi el notario que confesado el pago de la cantidad tatisfuta que da libre la finca, de toda responsabilidad por parte de ella, aunque despues se justifique lo contrario su entrega en todo o en parte, quedando enterados, entendidos que esta cuenta se otorga bajo las condiciones generales subscritas en las leyes de desamortizacion y entre otras, las siguientes.

Condicion 1.ª Que durante los cinco años siguientes al de la adjudicacion de esta finca no se pague ningun de hipotecas, por las cargas que se pague de ella.

2.ª Que los cinco mil seiscientos y dos pesetas, cincuenta centimos que quedan por tatisfuto de su suate, se han de tatisfutar en los años y partes siguientes: Primer plar, el primer

te treinta y cinco y siete pentas, cincuenta
tantos, el día nueve de febrero del año proxi-
mo viniente, y los restantes, importante cada
uno otra igual cantidad en igual día de los
años sucesivos hasta el mil ochocientos ochenta
y seis inclusive.

2.ª Que en seguridad de esta obligación ha de qu-
darse hipotecada la finca sujeción.

3.ª Que será de cuenta del comprador el pago de todos
los derechos del expediente y demás diligencias que
se necesiten hasta la firma de posesión.

4.ª Que sobre esta venta no se admitirá demanda de
nada ni reclamación alguna sobre error o falta
de ella, siempre que la falta o error no llegue
a la quinta parte de la expresada en el a-
ñuero, ni se hubiere ejercitado la acción
dentro del término de los dos años siguientes
a la adjudicación de la finca al rematante
con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de
once de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

5.ª Que los Tribunales no admitirán demanda
alguna que afecte a la subsistencia e in-
tegridad de los derechos adquiridos, por este con-
trato, sin que el demandante acompañe
el documento por el cual acredite



66 5

haber hecho la reclamación y haber de-
jado.

6.ª Que si opusiere contra la firma alguna
acción legítima o de cualquier modo se ha-
ya de privar al comprador de sus derechos
de obligada la Hacienda pública a la in-
tervención y saneamiento de este expediente.

Observa de la
Septimo. Que en cumplimiento de lo pre-
scrito en la ley hipotecaria, sancionada
por el Real decreto de la hipoteca de

veinte y cinco de mayo de mil ochocientos
ochenta y tres, en cuyo virtud tiene el Estado pre-
lación, sobre cualquiera otro acreedor, pa-
ra el cobro de la última anualidad del ca-
pítulo que se hubiere repartido y no ha-
yendo por venta de la finca sujeción.

Octavo. El hallandose presente el Sr. D. Juan
Laguarda, casado, del Consulado de
Comercio de esta Ciudad de
yo conosciendo, poseedor de
citas, hoy fe y averada

legado para este otorgamiento y hallarse
en el libro que de sus derechos civiles,
sin que a un el notario autoriza a su
cuenta cosa en contrario otorga. Que acepta
esta escritura con las condiciones referidas,
recibiendo en este acto la certificación
que se ha requerido que se ha sido auto-
rizado, doy fe y se obliga a pagar el impor-
te no satisfecho del precio de la misma
en el plazo y forma arriba mencionados, en
seguridad de cuyo obligacion hipoteca la
finca que por ella se le vende por la su-
ma de cinco mil ciento y dos pesetas, cin-
cuenta céntimos, a que asciende la parte
pagada del precio. Declara que toda hipote-
ca posterior será preterita a la presente
entendiéndose que si hubiera de hacerse
efectiva aquella por expirar su plazo en
época anterior a esta, vendiéndose la fin-
ca se deducirá en primer lugar de su pre-
cio el importe de esta obligacion, aplican-

6
donde a la posterior tan solo la cantidad
sobrante. Que lo otorga los expresados Don
Nogue Salto y Rodríguez y el Don Juan
Laguna y Abasco, a presencia de los testigos
mayores de toda especie, Don Juan de
Lerdo y Miguel Maestro de Instrucción
primaria y Don Pedro Calero y Alvarado
testudante vecinos de esta Ciudad a
quienes concurro. Y he advertido que la pre-
sente copia de esta escritura se ha de
exhibir en el Registro de la propiedad
de esta Capital con arreglo a lo que
se ley hipotecaria y según los estatutos
de la misma. También advertiré al sin-
dico que el pago de las cantidades que
constituyen por cuenta o saldo del precio
de esta venta, se ha de hacer en
por medio de nota al cargo de sin-
dico, con arreglo a lo dispuesto en
dicha ley. Y habiendo sido integrado
esta escritura a los otorgantes y testigos
nombrados, por lo que se ha de

que le advierte tienen de nuevo por si se
 firman y ratifican en ella y la firman todos
 de todo lo real y de lo que aprobado el Rey
 segun el interlineado puesto cincuenta cent
 mos, el interlineado = S. y el puesto dentro
 de = Pague Gallo = Gerónimo Laguis = etc.
 los Montañas testigo = Pedro Valero testigo = G.
 la signada = Ante mi = Valero Hernandez.

Fijo el Don Valero Hernandez notario del Colegio al fin
 que nombrado, presente fue con los testigos al anterior otro
 documento cuyo motivo obra en un protocolo existente
 por el mismo cincuenta ptes en la que queda anotada esta
 de ella libro la presente por primera copia
 al Don Gerónimo Laguis en un pliego del sello
 de la Real Audiencia, que sigue y firmo en Buenos Aires
 a 10 de mayo de 1878

Valero Hernandez



N 1.185.216

firmado el presente documento, se demuestran
 al interlineado, porque el acto que comprende
 esta sujeta al pago del impuesto sobre derechos
 reales y transmisión de bienes, con arreglo al artículo
 1.º del Reglamento de 1864 y al artículo 1.º del
 de 1868 de 1868, se trata de pagar.

José María Gómez

Firmado el presente documento, se demuestran
 de la Propiedad al folio 1.º de este libro
 de 1864 y 1868 de 1868, se trata de pagar
 de 1864 y 1868 de 1868, se trata de pagar
 de 1864 y 1868 de 1868, se trata de pagar

José María Gómez

Don Gerónimo Laguis
 por el valor de 100 ptes
 de 1864 y 1868 de 1868, se trata de pagar
 de 1864 y 1868 de 1868, se trata de pagar



31558117
repetida con esta fecha la certificación
que previene la Real Orden de 13 de Di-
ciembre de 1876 haciendo constar el con-
cepto pago de la finca á que se refie-
re esta escritura.

Perúel 12 Marzo de 1886.

El Intendente.

[Signature]



Don Donato Ortega Jefe Interventor de la Administración económica de la provincia de Corrientes.

Participo: Que examinado el expediente especial del ramo de la misma no he visto hallado el título de propiedad de una heredad regadio sita en la parquia llamada Obaya de Marim, terminos de esta Ciudad, procedente de un Capitulo de la Santa Cruz, lindante Norte con otra de la misma de Juan Pedro Gomez, Sur con otra de Don Joaquin Galindo Oute Rio, siendo valido a la venta en cinco mil quinientas puestas.

No consta por ahora que la referida finca tenga carga alguna con lo que se halla en poder del Estado con otros cuantos cincuenta y cinco mil de lo mandado en la ley de fincas. Marzo del mismo año hasta el mes de febrero del sesenta y siete. Dado en

cuente y pueda inscribirse la posesion
de dicha finca en el Registro de la Propie-
dad de esta Capital con arreglo a lo dispu-
sto en el artículo octavo del Real Decreto de diez
de Noviembre de mil ochocientos veinte y cua-
tro, libro la presente por duplicado con el vis-
to bueno del Sr. Administrador de la Casa de
Caja y Cofre de Gobierno de mil ochocientos ve-
niente y uno.



Yo, Juan
de Dios
Gómez

Donato Ortega



firmado el presente documento se dio
se internado por que el acto que con-
siste en el pago de quinientos
reales, y tras dichos de bienes, con ar-
reglo al art. 18 de Reglamento. Tiene veinte y ocho
de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

Jose Maria Gómez

Registrado el presente documento en el Regis-
tro de la Propiedad de la finca que se ha
venta y cinco de tener, por el Sr. Adminis-
trador de la Casa de Caja y Cofre de Gobierno
de mil ochocientos veinte y ocho.

Jose Maria Gómez



Hoy cuatro peretas cin-
uenta y cinco en el
2.6. de 1828

Ca-



PROVINCIA DE *Veruce* VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero* FINCAS *rusticas* N.º *1*; *2* PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *uno*
de *febrero* de mil ochocientos *sesenta y ocho*
la suma de *cientos treinta y cinco mil*.

por el *5* por ciento correspondiente al *2.º* en dinero efectivo
quido de *2700 mud.* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor
en la *Alcaldía de Monte*, terminada á mi favor
ceda de su Cap. *Seco* y de la cual

tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *118* que obra en mi poder; que-

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *11* de la Real Instrucción
de *31* de Mayo de 1858 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-

me al artículo *13* de la ley de *11* de Julio de *1858*
á *uno* de *febrero* de mil ochocientos *sesenta y ocho*

Firma del comprador.

Geonimo Laguna

Son *13 mud.* efectivos
al *9* de *Febr* de 1868

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

P. D. Miquela

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

Recibo de importe de este pagaré
Del 19 de febrero de 1868
Com. de del Banco de España
San Francisco



Rematado en el 19 de febrero de 1868

F. de Alvarado
Acuerdo de Carlos



763

15

11

PROVINCIA DE *Veracruz*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *el Cero* FINCAS *Montañas* N.º *2*; 3.º PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ a la orden del Tesoro público el día *unverso*
de *febrero* de mil ochocientos *sesenta y nueve* fijo,
la suma de *ciento treinta y cinco* *reales*
por el *5* por ciento correspondiente al *3.º* en dinero efectivo
quido de *2700* *reales* plazo del importe li-

en que ha sido rematada a mi favor
dad en la Aboga Monte, termino de
procede de su Cap. P.º y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico; segun
carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *14* de la Real Instruccion
de *1 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *13* de la ley de *1 Mayo* del *60* en *Veracruz*
a *unverso* de *febrero* de mil ochocientos.

Son *135* *reales* efectivos
al *9* de *febrero* de 1869

Firma del comprador.

Germán López

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Lorenzo Hernandez

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

Recibo el importe de este pagaré ferido 6 de Abril de 1869

El Comisionado del Banco de España

Por mi Sr. Padre

José Torral

Recibido por mi Sr. Padre 6 de Abril 1869

GOV. DE TARRAGONA

Bernardino Gallego



ARCHIVO
TERCER
HISTORICO

12 15
165

PROVINCIA DE Tarragona

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE Clero

FINCAS

Viticultor

N.º 34

PLAZO AL

POR 100.

PAGARÉ a la orden del Tesoro público el día 1.º de
de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
la suma de ciento treinta y cinco mil
por el 5 por ciento correspondiente al 4.º
quido de 2700 mil

en dinero efectivo
plazo del importe li-

en que ha sido rematada a mi favor

Dada en la Hija Marite, Brucina de Tarragona
de su Cap.º Luis
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico; segun
carta de pago de esta fecha núm. 1148
que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 31 Mayo de 1856 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 1.º de la ley de 11 junio de 1856 en
a mi favor de 1.º de febrero de mil ochocientos

Firma del comprador.

José María Lapeña

Son 135 mil efectivos
al 9 de febrero de 1870

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Florencio Aranda

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

GOBIERNO
DE ARAGON

*Recibo al Sr. D. Pedro de Aragón Comil de Aragón
 D. Juan de Aragón Comil de Aragón
 D. Juan de Aragón Comil de Aragón
 D. Juan de Aragón Comil de Aragón*



12
20

PROVINCIA DE *Aragón*



66

762

13

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Justicias*

N.º *4*; 5 PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *once*
 de *febre* de mil ochocientos *setenta y uno* fijo,
 la suma de *veinte treinta y cinco mil*
 por el *5* por ciento correspondiente al *5*º
 quido de *2700 mil*

en que ha sido rematada á mi favor
en la Hoya Marite término de Teruel
de su Cap.º Liso.
 tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
 carta de pago de esta fecha núm. *1118* que obra en mi poder; que
 dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *11* de la Real Instruccion
 de *21 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
 me al artículo *19* de la ley de *11 Julio* de *66* en
 á *once* de *febrero* de mil ochocientos

Firma del comprador.

Germán Laguna

Son *135 mil* efectivos
 al *9* de *febre* de 18 *71*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Francisco Arriola

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPERA ESTE PAGARE

TERUEL 4 DE Abril DE 1871

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Don Toranzo

Alcaldes Teruel 4 de Abril 1871

D. J. J.

Don Toranzo

ADMINISTRACION
ECONOMICA PROV. DE
TERUEL





PROVINCIA DE *Venezuela*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *la Aldea*

FINCAS *Arbitarias*

N.º *5*; *6* PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *11* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y dos* la suma de *cientos treinta y cinco mil* en dinero efectivo por el *5* por ciento correspondiente al *6.º* plazo del importe liquidado de *2700* mil.

en que ha sido rematada á mi favor *en la Aldea Monte Carmelo de la Cap. Lina* y de la cual tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; quedando hipotecada la misma finca como previene el artículo *1º* de la Real Instruccion de *Valencia* de 1856 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo conforme al artículo *1º* de la ley de *11* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y dos* á *mucho* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y dos*

Son *135* mil efectivos al *9* de *Febrero* de 18 *72*

Firma del comprador.

Gerónimo Linares

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Pedro Arce

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

RECIBI LA CANTIDAD QUE EXPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 21 de Junio de 1878

Pompeyo Pacheco
Don Juan

ADMINISTRACION
ECONOMICA PROV. DE
TERUEL

Señor don Juan Pacheco
Don Juan



PROVINCIA DE Teruel

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DEL Clero

FINCAS Montañas

N.º 6 ; 1.º PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día 11 de Mayo
de 1878 de mil ochocientos treinta y tres
la suma de ciento treinta y cinco pesetas.

por el 5 por ciento correspondiente al 1.º en dinero efectivo
plazo del importe li-
quido de 2700 pesetas.

en que ha sido rematada á mi favor
en la Hoya Morita, término de la villa de
Casta de su Cap.º Lico. y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. 1178 que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 21 Mayo de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 1.º de la ley de 11 Mayo en
á 11 Mayo de 1878 de mil ochocientos

Firma del comprador.

Don Juan Pacheco

Son 135 pesetas efectivos
al 9 de Febrero de 1878

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Don Juan Pacheco

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



RECIBÍ LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 18 de Abril DE 1872

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

*Don Francisco
Pere Torrens*

INTERVENCION
DE LA
ADMN. ECONOMICA
TERUEL

*recibida por el Acud. 18 Abril 1872
Philip de la Torre
Licenciado a 1/2*



PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero* FINCAS *Montañas* N.º *1*; PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *11* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y cuatro* — fijo,
la suma de *cientos treinta y cinco* — en dinero efectivo

por el *5* por ciento correspondiente al *8*º — plazo del importe li-
quido de *2700* —

en que ha sido rematada á mi favor
en la Hija Monte, término
de su Cap. Seo. y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de* la Real Instruccion
de *21 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *13* de la ley de *11 Julio* en
á *unos* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y cuatro*

Firma del comprador.

Son *135* — efectivos
al *9* de *Febrero* de 1874

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Don P. V. Torrens

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



RECIBO LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 28 de Febrero de 1874.

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

J. Francisco
J. Francisco

Teruel 28 febrero de 1874

ADMINISTRACION
ECONOMICA PROV. DE
TERUEL

Doni sacan
El Interventor

en la casa

769



PROVINCIA DE Teruel

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Claro*

FINCAS *Anticas*

Nº 8 ; 7 PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *11 de*
de *febrero* de mil ochocientos, *setenta y cinco* — fijo,
la suma de *veinte treinta y cinco céntos*
por el *5* por ciento correspondiente al *9º* — plazo del importe li-
quido de *2700 rs.*

en que ha sido rematada á mi favor.
en la Hoga Morite término de
de su Capº Lcío. y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de *11 Mayo* de 1836 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *1º* de la ley de *11 Mayo* en
á *tercer* de *febrero* de mil ochocientos

Firma del comprador.

Gerardo Lapeña

Son *135 rs.* efectivos }
al *9* de *Febr* de 1874 }

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Francisco Aragona

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



RECIBÍ LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 22 DE Marzo DE 1875

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

P.º De José Corán

Don L.ª L.ª L.ª

Teruel 22 Marzo 1875

Don L.ª L.ª L.ª

INTERVENCION
DE LA
ADM. ECONOMICA
TERUEL.

P.º D.º de la Interv.

Joaquín Fernández



PROVINCIA DE Teruel

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE l Clero

FINCAS Anticaz

N.º 9; 10 PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día 11 de
de Febrero de mil ochocientos setenta y seis
la suma de ciento treinta y cinco céntimos

por el 5 por ciento correspondiente al 10 en dinero efectivo
quido de 2700 céntimos plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor
en la Alga de Monte, y de la cual
ad. de m. Cap.º L.ª
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. 14
que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 11 Mayo de 1835 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 13 de la ley de 11 de en
á 11 de de 11 de mil ochocientos

Firma del comprador.

Son 135 céntimos efectivos
al 9 de Febrero de 1876

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

P.º D.º
Francisco Brunele

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 13 DE MARZO DE 1876

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Francisco Ferrer
J. Manzanera

Teruel 13 marzo 1876

P. M. Interventor

J. Manzanera

163

19



PROVINCIA DE Teruel

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE l Clero

FINCAS *Quintas*

N.º 10; 11 PLAZO AL 5º POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *muerto*
de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y siete* fijo,
la suma de *cinco treinta y cinco mil*
por el *5* por ciento correspondiente al *11º* en dinero efectivo
quido de *270000* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor
en la Hoya Marita, terreno
dueño de su Cap.º Luis y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 31 Mayo de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 1º de la ley de *11 de* en
á *muerte* de *Febrero* de mil ochocientos

Firma del comprador.

Son *135000* efectivos
al *9* de *Febrero* de 1877

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Francisco Manzanera

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPERABA ESTE PAGARÉ

17 de Febro DE 1878

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

*Antonio Fran-
co*

Teruel 17 febrero de 1878

INTERVENCIÓN
DE LA
ADMIN. ECONOMICA
TERUEL

*Comis. sacan
P. del Intendente,
Manuel Ponce*



PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *el Cero*

FINCAS *Pratizas*

N.º *11*; PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *puero*
de *febrero* de mil ochocientos *setenta y ocho* fijo,
la suma de *veinte treinta y cinco mil*

por el *5* por ciento correspondiente al *12*º
quido de *2700 mil*

en que ha sido rematada á mi favor una heredad
en la Hoya Norte, término de Teruel pro-
cedente de la Cap.ª de Teruel
y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *167*
que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 31 Mayo de 1856 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 18 de la ley de 11 Jun de 1856 en Teruel
á *veinte* de *febrero* de mil ochocientos *setenta y siete*

Firma del comprador.

Son *135 mil* efectivos
al *9* de *febro* de 1878

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

P. V. Arzuela

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administración.

9 de Febrero de 1878

Phuoré Trán
V. Manzanaran

Teruel 9 febrero de 1878

INTERVENCION
DE LA
ADMINISTRACION
ECONOMICA
TERUEL

Por el interventor,
Manuel Brany



66

1167 20



PROVINCIA DE Teruel

BIENES DE l Clero FINCAS *Muchas* N.º 12, 13 PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *11 de*
de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y nueve* fijo,
la suma de *ciento treinta y cinco* en dinero efectivo
por el *5* por ciento correspondiente al *13º* plazo del importe li-
quido de *2700* eud.

en que ha sido rematada á mi favor una heredad
en la *Alfaja Monte*, término de *Teruel* pro-
ceda del su Cap.º *Pío* y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *11* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de* la Real Instruccion
de *21 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *13* de la ley de *11* en *Teruel*
á *11 de* de *Febrero* de mil ochocientos *setenta y nueve*

Son *105* eud. efectivos
al *9* de *Febrero* de *1879*

Firma del comprador.

Manuel Brany

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,

Manuel Brany

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

FECHA 27 DE Febrero DE 1877

EL COMISARIO DEL BANCO DE ESPAÑA

Don Toranzo

Recibido 27 febrero de 1877

INTERVENCION
DE LA
ADMIN. ECONOMICA
TERUEL

Don Toranzo
1877
Don Toranzo



763

21

PROVINCIA DE *Veracruz*

BIENES DE *el Clero* FINCAS *Veracruz*

N.º *18* PLAZO AL *5* POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *11* de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta* la suma de *cientos treinta y cinco mil*

fijo,

por el *5* por ciento correspondiente al *14*º en dinero efectivo plazo del importe líquido de *2700* *cuad.*

en que ha sido rematada á mi favor *una heredad* en la *Hoya Marita*, término de *Veracruz* y de la cual tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun carta de pago de esta fecha núm. *14* que obra en mi poder; quedando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion de *21 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo conforme al artículo 13 de la ley de *11* en *Veracruz* á *11* de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta y siete*

03800

Plas 237,50

Son *135* *cuad.* efectivos al *9* de *Febrero* de 1877

Firma del comprador.

Francisco Lagun

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Lorenzo Ibarra

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ.

FECHA 16 DE FEBRERO DE 1880

COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Director Juan J. Arribas

Excmo Sr. D. Juan J. Arribas

Comisionado al n.º 763 suba 4.

Al Sr. D. Juan J. Arribas

Por el Sr. D. Juan J. Arribas



763 66

22

PROVINCIA DE *Veracruz*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Quintana*

N.º *14*; *15* PLAZO AL 5 POR 100.

04447

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *uno*
de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta y uno* fijo,
la suma de *veinte treinta y cinco* *cuad.*

por el *5* por ciento correspondiente al *15*º en dinero efectivo
quido de *2700* *cuad.* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una heredad*
en la Aldea Maritz término de Veracruz pro
D. D. D. Cap. Sr. D. y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
canta de pago de esta fecha núm. *11/8* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instrucción
de *21 Mayo* de 1835 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 1.º de la ley de *14 de* en *Veracruz*
á *sucesor* de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta y uno*

Firma del comprador.

Son *138* *cuad.* efectivos
al *9* de *Febrero* de 1881

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

P. J. Arribas

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

15 DE

1881

EL COMISARIO DEL BANCO

Hipot. de Espana

Jose Toranzo

Sevilla 15 febrero de 1881

Comisario al n.º 163 de la C.

El jefe económico,

Jose Toranzo



PROVINCIA DE *Venice*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *el Clero*

FINCAS *Marticas*

N.º *15* PLAZO AL 5 POR 100.

05763

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *uno* de *febrero* de mil ochocientos *ochenta y dos* la suma de *veinte treinta y cinco* *reales*.

por el 5 por ciento correspondiente al 16º en dinero efectivo plazo del importe líquido de *2700* *reales*.

en que ha sido rematada á mi favor *su heredad* en la *Hoya Marite*, término de *Venice* pro- ced. de su Cap.º *Suo* y de la cual tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun carta de pago de esta fecha n.º *16* que obra en mi poder; quedando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion de *Mayo* de 1835 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo conforme al artículo 1º de la ley de *11* de *febrero* de mil ochocientos *ochenta y siete* en *Venice*.

Firma del comprador.

Son *135* *reales* efectivos al 9 de *febrero* de 1882

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Benigno Arzuaga

Sentado en la Administracion:

Sentado en Contaduria.



24
76311
TERCEL
HISTORICO

PROVINCIA DE *Teruel*



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *el Clero* FINCAS *Musulas* N.º *16; 17* PLAZO AL *5* POR 100.

06128 PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *11 de*
de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta y tres* fijo,
la suma de *veinte treinta y cinco reales*

en dinero efectivo
por el *5* por ciento correspondiente al *11*º
quido de *2700 rs.* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una heredad*
en la Hoya Morita, término de Teruel, procedente
de su Cap.º D.º y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, según
carta de pago de esta fecha núm. *148* que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *1* de la Real Instruccion
de *11 Mayo* de 1856 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *13* de la ley de *11 y* en *Teruel*
á *11 de* de *Febrero* de mil ochocientos *ochenta y tres*

Firma del comprador.

Y. L. L.

Son *138 rs.* efectivos
al *9* de *Febr* de 1882

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Florencio L. L.

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ
8 DE Feb. DE 1882
Hipot. de Espana
Dr. de Teruel
J. L. L.



RECIBI LA CANTIDAD QUE EXPRESA ESTE PAGARÉ

15 de febrero de 1883

Dr. de Tri Terán
E. Terán Comanán

Terán 15 febrero 1883

Suma sacada de n.º 763 de 1/2



Si admitir
Metranje



PROVINCIA DE Teruel

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE El Clero

FINCAS Rusticas

N.º 11 PLAZO AL 5 POR 100.

06450

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día 11 de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro la suma de ciento treinta y cinco mil

en dinero efectivo

por el 5 por ciento correspondiente al 18.º plazo del importe li-
quido de 2200.000.

Pto 337.10

en que ha sido rematada á mi favor una heredad en la Hoya de Monte, término de Teruel pro-
cedente de su Cap.º Lico y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha n.º 1148 que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de Mayo de 1858 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 13 de la ley de 11 de febrero en Teruel
á nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro

Firma del comprador.

Son 135.000.00 efectivos
al 1 de febrero de 1884

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Francisco Brozos

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administración.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

LEONEL 2^o DE Febrero DE 1884

EL COMISIONADO DEL BANCO

Hipot. de España

Vire Coman

Marue 20 febrero 1884

Rematada por mi en la

El Alcazar

Chiriqui



PROVINCIA DE Venez



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE el Clero

FINCAS Antichias

N^o 13 PLAZO AL 5 POR 100.

06710

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día 11/10/84
de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco — fijo,
la suma de ciento treinta y cinco —

por el 5 por ciento correspondiente al 19 — en dinero efectivo
quilo de 2700 — plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor una finca
en la Hoya Morite, termino de tenes proind
de su Cap. Pico y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. 118 que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 21 Mayo de 1856 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo 13 de la ley de 11 — en Venez
á puerto de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco

Firma del comprador.

Son 135 — efectivos
al 9 de febrero de 1885

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Alfonso Francisco

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion

RECIBILA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARE

TERUEL 10 DE Petene DE 18 85
EL COMISIONADO DEL BANCO de España

Don Coran

Teruel 10 de Feb 1885

Unos raras a 762 a %



Acordado
10
Indiferente

Don de Cuervo y Real
PROVINCIA DE Teruel

TESORERÍA.



66 27
CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE

AL TALON DE CARGO NÚMERO 12 DEL
REGISTRO PARCIAL NÚMERO 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 18 85 - 86.

Valores a cargo de la Dña real de Cuentas
Don real

Don Laguna y Lino

TESORERO DE

HACIENDA PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Recibí de D. Peronino Laguna y Navarro

CLASIFICACION DE LOS VALORES.

Oro.....
Plata.....
Calderilla.....
Billetes de Banco..

8 "06

En junto..... 8'06

en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de reunio por la
rescuer por el o'lo pto de la 1062
de la cancelacion de una muestra que se da
a favor del Estado para cancelacion de la
Intervencion de Hacienda de 12 de Marzo de 1885

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, la cual será nula y sin valor si se omitiese la toma de razon por la Intervencion de esta provincia.

Teruel a 6 de Abel de 18 86.

Tomé razon.

EL INTERVENTOR DE HACIENDA.

D. M. Lobo
Teruel

Sentado al número 108 del Diario de la Intervencion.

Sentado al número 110 del Diario de Tesoreria.

CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE

AL TAJERO DE TABO Y CERRA

ESTADO PATRIMONIAL NÚMERO



TESORERIA

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1876

PROVINCIA DE Tucumán



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE Clero

FINCAS Ventanas

N.º 19-20 PLAZO AL 5 POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *11* de *Febrero* de mil ochocientos *veinte y seis* la suma de *veinte treinta y cinco* *cuad.* fijo,

por el *5* por ciento correspondiente al *20* en dinero efectivo
quido de *2700* *cuad.* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una heredad*
en la Hoya Morit, término de Cerro Prieto
ced. de m. Cap. Pío

y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico segun
carta de pago de esta fecha núm. *118*
que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de la Real Instruccion*
de *31 Mayo* de 1855 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *13* de la ley de *11* de *Febrero* en *Tucumán*
á *veinte* de mil ochocientos *veinte y seis*

Firma del comprador.

Son *138* *cuad.* efectivos
al *9* de *Febrero* de 1876
22750

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Horacio Arana

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administración.



PROVINCIA DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

TERUEL 9 DE Febrero DE 1886

EL COMISIONADO DEL BANCO *Reputado de la banca*

Don Francisco
J. Morán, Jarama

Teruel 9 de Feb. 1886
Indice raro de 1600 en 1%



El aduante
[Signature]